



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY 976 (Original 1044)

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA)

Presupuesto ordinario de la Administración para el año 1917

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Art. 1º.- El Presupuesto ordinario de gastos de la Administración para el año de mil novecientos diecisiete, queda fijado en la cantidad de un millón seiscientos treinta y seis mil doscientos veinte pesos, de acuerdo con los incisos siguientes:

INCISO 1º

Poder Legislativo

Ítem 1º

Mensual

Cámara de Senadores

Un secretario	\$ 170
Un Pro- Secretario	130
Un taquígrafo para ambas Cámaras	230
Un Ordenanza	70
Para gastos	100

Ítem 2º

Cámara de Diputados

Un secretario	170
Un Pro- Secretario	130
Un Ordenanza	70
Para gastos	100

INCISO 2º

Poder Ejecutivo

Ítem 1º

Gobernación

Gobernador	1.200
Un Secretario Privado	135
A deducir: 10% de descuento sobre el sueldo del Gobernador (voluntario) (anual)	1.440

Ítem 2º

Ministerio de Gobierno

Ministro de Gobierno	800
Sub-Secretario	400
Oficial 1º	140
Encargado de la Mesa de Entrada	100
Escribiente	100
A deducir: 10% de descuento sobre el sueldo del Ministro (voluntario) (anual)	960



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

Ítem 3°	
Ministerio de Hacienda	
Ministro de Hacienda	800
Sub-Secretario	400
Oficial 1°	140
Encargado del Depósito y escribiente	140
Escribano de Gobierno y de Minas	160
Un Escribiente para el Escribano de Gobierno y Minas	60
A deducir: 10% de descuento sobre el sueldo del Ministro (voluntario) (anual)	960
INCISO 3°	
Poder judicial	
Ítem 1°	
Superior Tribunal	
Cinco Vocales a \$ 750 c/u	3.750
Secretario	270
Adscripto	180
Oficial de Secretaría y Biblioteca	110
Encargado del Registro de Mandatos	180
Ocho receptores para los Juzgados de 1ª Instancia a \$ 150 c/u	1.200
Tres Auxiliares para los Juzgados de 1ª Instancia en lo Civil a \$ 140 c/u	420
Seis Escribientes para Juzgados y Registros de Mandatos a \$ 100 c/u	600
Para gastos de Secretaría y biblioteca	50
A deducir: 10% de descuento sobre el sueldo de los Vocales (voluntario) (anual)	4.500
Ítem 2°	
Ministerio Público	
Fiscal General	750
Dos Agentes Fiscales a \$ 550 c/u	1.100
Defensor de Pobres y Menores	550
A deducir: 10% de descuento sobre el sueldo del Fiscal (voluntario) (anual)	900
Ítem 3°	
Juzgado de 1ª Instancia	
Tres jueces en lo Civil y Comercial a \$ 650 c/u	1.950
Juez del Crimen	650
Juez de Instrucción	650
Cinco Secretarios a \$ 180 c/u	900
A deducir: 10% de descuento sobre el sueldo de los Jueces (voluntario) (anual)	3.900
Ítem 4°	
Juzgado de Paz Letrado	





CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

Juez	500	
Secretario	150	
Auxiliar	110	
Dos Adscriptos a \$ 100 c/u	200	
A deducir: 10% de descuento sobre el sueldo del Juez (voluntario) (anual)	600	
INCISO 4°		
Ítem 1°		
Obras Públicas, topografía, irrigación y catastros		
Jefe	500	
2° Jefe	350	
Dos dibujantes a \$ 180 c/u	360	
Un calculista	180	
Un copista	100	
Para gastos oficina y movilidad del personal	100	
INCISO 5°		
Archivo y Registros de la Propiedad		
Ítem 1°		
Un Jefe encargado del archivo administrativo y judicial	300	
Un 2° Jefe Encargado del registro de la propiedad	235	
Un Auxiliar	135	
Siete Escribientes a \$ 100 c/u	700	
INCISO 6°		
Oficina de Estadística		
Ítem 1°		
Jefe	300	
Auxiliar	145	
Escribiente	100	
INCISO 7°		
Registro del Estado Civil		
Ítem 1°		
Oficina Central		
Jefe	300	
2° Jefe	210	
Dos Escribientes a \$120 c/u	240	
Un Ordenanza	80	
Ítem 2°		
Noques: Capital		
Un Encargado		40
Para gastos		4
Ítem 3°		
Anta: 1ª Sección		





CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

Un Encargado	40
Para gastos	4
Ítem 4°	
Anta 2ª Sección	
Un Encargado	40
Para gastos	4
Ítem 5°	
Anta: 3ª Sección	
Un Encargado	40
Para gastos	4
Ítem 6°	
Anta 4ª Sección	
Un Encargado	40
Para gastos	4
Ítem 7°	
Anta 5ª Sección - Pericote	
Un Encargado	40
Para gastos	4
Ítem 8°	
Cerrillos	
Un Encargado	40
Para gastos	4
Ítem 9°	
Cachi	
Un Encargado	40
Para gastos	4
Ítem 10	
Candelaria	
Un Encargado	40
Para gastos	4
Ítem 11	
Caldera	
Un Encargado	40
Para gastos	4
Ítem 12	
Cafayate	
Un Encargado	40
Para gastos	4
Ítem 13	
Campo Santo	
Un Encargado	40
Para gastos	4
Ítem 14	
Chicoana	
Un Encargado	40





CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

Para gastos	4
Ítem 15	
Carril	
Un Encargado	40
Para gastos	4
Ítem 16	
Güemes	
Un Encargado	40
Para gastos	4
Ítem 17	
Guachipas 1° Sección	
Un Encargado	40
Para gastos	4
Ítem 18	
Guachipas 2° Sección	
Un Encargado	40
Para gastos	4
Ítem 19	
Galpón	
Un Encargado	40
Para gastos	4
Ítem 20	
Iruya	
Un Encargado	40
Para gastos	4
Ítem 21	
Molinos	
Un Encargado	40
Para gastos	4
Ítem 22	
Metán	
Un Encargado	40
Para gastos	4
Ítem 23	
Orán: 1ª Sección	
Un Encargado	40
Para gastos	4
Ítem 24	
Orán 2ª Sección	
Un Encargado	40
Para gastos	4
Ítem 25	
Campo Durán	
Un Encargado	40
Para gastos	4





CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

Ítem 26	
San Andrés	
Un Encargado	40
Para gastos	4
Ítem 27	
Santa Cruz	
Un Encargado	40
Para gastos	4
Ítem 28	
La Poma	
Un Encargado	40
Para gastos	4
Ítem 29	
San José de Orquera	
Un Encargado	40
Para gastos	4
Ítem 30	
Rosario de Lerma	
Un Encargado	40
Para gastos	4
Ítem 31	
Rosario de la Frontera: 1ª Sección	
Un Encargado	40
Para gastos	4
Ítem 32	
Rosario de la Frontera: 2ª Sección	
Un Encargado	40
Para gastos	4
Ítem 33	
Rivadavia: 1ª Sección	
Un Encargado	40
Para gastos	4
Ítem 34	
Rivadavia: 2ª Sección	
Un Encargado	40
Para gastos	4
Ítem 35	
Rivadavia: 3ª Sección	
Un Encargado	40
Para gastos	4
Ítem 36	
Viña	
Un Encargado	40
Para gastos	4
Ítem 37	



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

Santa Victoria	
Un Encargado	40
Para gastos	4
Ítem 38	
San Carlos: 1° Sección	
Un Encargado	40
Para gastos	4
Ítem 39	
San Carlos: 2° Sección	
Un Encargado	40
Para gastos	4
Ítem 40	
Silleta	
Un Encargado	40
Para gastos	4
Ítem 41	
La Merced	
Un Encargado	40
Para gastos	4
Ítem 42	
Coronel Moldes	
Un Encargado	40
Para gastos	4
Ítem 43	
La Trampa	
Un Encargado	40
Para gastos	4
Ítem 44	
Luracatao	
Un Encargado	40
Para gastos	4
Ítem 45	
Árbol Solo	
Un Encargado	40
Para gastos	4
Ítem 46	
Embarcación	
Un Encargado	40
Para gastos	4
Ítem 47	
Rosales	
Un Encargado	40
Para gastos	4
Ítem 48	
Bodeguitas	





CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

Un Encargado	40
Para gastos	4
Ítem 49	
Quebrada del Toro	
Un Encargado	40
Para gastos	4
Seclantás	
Un Encargado	40
Para gastos	4
Palermo Cachi	
Un Encargado	40
Para gastos	4
INCISO 8°	
Departamento de Policía	
Ítem 1°	
Jefatura	
Jefe	500
Secretario	285
Auxiliar Secretario	135
Comisario Pagador	210
Fotógrafo	100
Ordenanza	80
Ítem 2°	
Comisaría de Ordenes	
Un Comisario de Ordenes, 2° Jefe	380
Dos Comisarios de Sección a \$ 220 c/u	440
Cuatro Sub-Comisarios de Sección a \$ 200 c/u	800
Seis Oficiales Inspectores a \$ 140 c/u	840
Un Comisario de Tablada encargado del contralor de hacienda	140
Un Alcaide Encargado de depósito	115
Un Encargado de contraventores	130
Un Encargado de Mesa de Entradas	100
Cuatro meritorios a \$ 100 c/u	400
Ítem 3°	
Comisaría de Investigaciones	
Un Comisario	270
Un Sub-Comisario	200
Un Auxiliar	160
Cinco agentes de 1ª a \$ 100 c/u	500
Cuatro agentes de 2ª a \$ 80 c/u	320
Ítem 4°	
Vigilantes y Bomberos	
Un Jefe de guarnición	280
2° Jefe	200
Ayudante 1°	180



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

Ayudante 2°	150
Dos ayudantes 3ª a \$ 130 c/u	260
Tres sub-ayudantes a \$ 95 c/u	285
Siete Sargentos 1ª a \$ 95 c/u	665
Diez Sargentos 2° a \$ 85 c/u	850
Nueve Cabos 1° a \$ 75 c/u	675
Nueve Cabos 2° a \$ 70 c/u	630
150 vigilantes y bomberos a \$ 65 c/u	9.750
Para el premio constancia	150
Ítem 5°	
Banda de Música	
Un encargado de la Banda de Menores	200
Un sueldo de músicos	600
Un sueldo de aprendices	500
Un instrumentos y copias	100
Ítem 6°	
Servicio Médico	
Un médico de Policía y Tribunales	300
Un idóneo enfermero	90
Para medicamentos	350
Ítem 7°	
Penitenciaria	
Un Alcaide	200
Un Subalcaide	110
Siete celadores a \$ 80 c/u	560
Un Encargado de talleres gráficos	100
Para manutención de presos y detenidos	2.700
Ítem 8°	
Varios empleados	
Un herrador	70
Un Caballerizo	70
Un carrero	70
Un cochero para la ambulancia	70
Un chauffeur	90
Un armero electricista	100
Ítem 9°	
Vestuario	
Para vestuario de los agentes de la ciudad y campaña (anual)	35.000
Ítem 10	
Gastos Generales	
Para gastos extraordinarios	1.600
Para alquiler de casas para comisarías	380
Para alumbrado	450
Para provisiones	300





CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

Para forrajes	1.200
Para conservación de armamentos	50
Para herrajes	100
Para gastos de escritorio	150
Ítem 11	
Comisarios de Campaña	
28 Comisarios a \$ 160 c/u	4.480
Un comisario	140
Un Sub-comisario	110
Un Sub-comisario policía volante	100
Diez Sub-comisarios a \$ 90 c/u	900
Un Sub-comisario	70
Setenta agentes de 1ª a \$ 50 c/u	3.500
Treinta agentes a \$ 45 c/u	1.350
Treinta agentes a \$ 40 c/u	1.200
Para alquileres y gastos	725
INCISO 9º	
Consejo de Higiene	
Ítem 1º	
Un Secretario	100
Para gastos de higienización, epidemias, etc., autorizados por el Poder Ejecutivo (anual)	3.000.
INCISO 10	
Renta Escolar	
20 % adicional sobre los siguientes recursos: Contribución territorial, patentes, papel sellado, explotación de bosques, e impuesto de guías calculado en	150.000
INCISO 11	
Contaduría General	
Ítem 1º	
Un Contador General	450
Un Contador Fiscal	235
Un Tenedor de libros	215
Un Auxiliar Contador	190
Un Auxiliar	110
Un Escribiente	100
Ítem 2º	
Receptoría General	
Un Receptor General	320
Un contador	220
Un Auxiliar 1º	200
Un Auxiliar 2º	125
Un Auxiliar 3º	115
Un Escribiente	100





CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

Dos Inspectores a \$ 180 c/u	360
Viáticos para los mismos \$ 60 c/u	120
Para fallas de caja de las Receptorías	30
Un Auxiliar para venta de papel sellado	150
Para Fallas de Caja del Auxiliar (anual)	100
Ítem 3°	
Sección Impuestos al consumo	
Un Jefe	280
Un auxiliar Contador	200
Un Auxiliar	150
Dos Inspectores a \$ 150 c/u	300
Para gastos y movilidad	200
Para fallas de Caja	30
Ítem 4°	
Tesorería General	
Un Tesorero General	315
Un Auxiliar	100
Para Fallas de Caja	30
Ítem 5°	
Gastos de recaudación	
Para Comisiones de clasificadores, para comisiones de recaudadores y para gastos de ejecución (anual)	38.000
Ítem 6°	
Caja de Jubilaciones y Pensiones	
Un Secretario Contador	180
Ítem 7°	
Ordenanzas	
Un Mayordomo	100
Diez Ordenanzas a \$ 75 c/u	750
Para uniformes (anual)	1.200
INCISO 12	
Subvenciones	
Ítem 1°	
Hospital del Milagro	
Para diez médicos a \$ 135 c/u	1.350
Para ayudar a los gastos extraordinarios	450
Para dos enfermeros diplomados a \$ 100 c/u	200
Ítem 2°	
Asociaciones Diversas	
Para el Buen Pastor	400
Para Hospital de Cafayate	130
Para Hospital de Metán	100
Para Hospital de Orán	100
Ítem 3°	
Institución “Gota de Leche”	





CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

Para ayudar a la Fundación y sostenimiento de esta Institución	200
Ítem 4°	
Mensajerías	
Para la Mensajería de Cafayate	270
INCISO 13	
Pensiones	
Ítem 1°	
Ana M. de Güemes	10
Baldomero Castro	150
Benigna S. de López e Hijos	150
INCISO 14	
Primas	
Para primas de la Ley N° 31 (anual)	1.000
Para primas de la Ley N° 993	75.000
Inspector en Talapampa	80
INCISO 15	
Gastos Varios	
Ítem 1°	
Palacio de Gobierno	
Un Jardínero	80
Dos peones a \$ 60 c/u	120
Para alumbrado eléctrico (anual)	600
Para refacciones y obra pequeña (anual)	500
Ítem 2°	
Servicio Telefónico	
Para remunerar los aparatos en servicio, instalaciones, y servicios extraordinarios	350
Ítem 3°	
Impresiones, Publicaciones y gastos de oficina	
Para impresiones de papel sellado, boletas, valores fiscales, talonarios, circulares, publicaciones oficiales, avisos, gastos de escritorio para las oficinas del Poder Ejecutivo y Poder Ejecutivo y Poder Judicial, telegramas y franqueo de la correspondencia oficial (anual)	15.000
Ítem 4°	
Gastos de etiqueta	
Para gastos de etiqueta y representación (anual)	2.000
Ítem 5°	
Fiestas cívicas	
Para fiestas cívicas (anual)	
Ítem 6°	2.000
Extraordinarios de Justicia	
Para gastos extraordinarios de Justicia (anual)	2.000
Ítem 7°	
Ley Electoral	





CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

Para impresiones, transportes y demás gastos que se hagan con motivo de la Ley de Elecciones (anual) 5.000

Ítem 8°

Imprevistos

Para gastos eventuales e imprevistos (anual) 10.000

Ítem 9°

Boletín Oficial

Para ampliación de los Talleres de la Penitenciaría a fin de editar en ellos el Boletín Oficial (anual) 5.000

INCISO 16

Aguas corrientes e irrigación

Encargado en Coronel Moldes 135

Peón para el dique de C. Moldes 60

Encargado para Güemes (contrato) 580

INCISO 17

Deuda Pública

Reserva para los servicios de amortización e intereses de la deuda pública 340.000

Total General de Gastos \$ 1.636.220

Art. 2°.- Para cubrir los gastos consignados en el artículo anterior, se destinan los recursos siguientes:

Contribución Territorial	\$	400.000
Patentes Generales	“	120.000
Renta atrasada	“	110.000
Multas	“	40.000
Papel Sellado	“	180.000
Impuestos a los Vinos	“	140.000
Impuesto al azúcar	“	7.000
Impuestos de guías y adicional	“	140.000
Impuestos a la transferencia de cuero	“	10.000
Explotación de bosques	“	3.000
Boletín Oficial	“	5.000
Aguas corrientes de campaña	“	18.000
Eventuales	“	2.000
Banco Provincial (utilidades 50 %)	“	40.000
Subsidio nacional	“	85.400
Impuestos al consumo (Ley N° 852)	“	<u>300.000</u>
Total de recursos	\$	1.611.400.-

Art. 3°.- Queda autorizado el Poder Ejecutivo a no llenar los empleos que vaquen por promoción, fallecimiento, renuncia, jubilación, exoneración, cesantía de hecho o cualquier otra causa, siempre que la declaración de vacancia lo sea en razón de economía.

Art. 4°.- Los empleados que reemplacen a otros no tendrán derecho a sobresueldo.

Art. 5°.- El Poder Ejecutivo designarán entre los empleados de este Presupuesto a quienes cometerá la obligación de dirigir la publicación del “Boletín Oficial” y su administración.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

Art. 6°.- Autorízase al Poder Ejecutivo para fijar la tarifa de precios para los avisos, edictos, etc., que deben insertarse en el “Boletín Oficial” de acuerdo con la ley de su creación. Art. 7°.- Los recaudadores de impuestos en la campaña, sea cual fuere su denominación, gozarán como honorarios por las sumas que perciban durante el año 1917, una comisión sujeta a la siguiente escala:

- Hasta \$ 6.000, el 10%
- De \$ 6.001 a \$ 10.000 el 9%
- De 10.001 a \$ 15.000 el 8%
- De 15.001 a \$ 20.000 el 7%
- De 20.001 a 40.000 el 6%
- De 40.001 a 70.000 el 5%
- De 70.000 adelante, el 4%

La liquidación se hará aplicando la tasa correspondiente de la escala anterior que esté comprendida dentro del monto de lo recaudado y a la fracción excedente la tasa inmediata inferior.

Art. 8°.- A los efectos de la liquidación definitiva anual de honorarios a los recaudadores o receptores, que se hará de acuerdo con lo establecido en el artículo anterior, se computará lo cobrado por contribución directa y patente en la siguiente forma:

Contribución Directa

Por el importe que se recaude directamente por la Receptoría General o se pague en ella por los contribuyentes: el cincuenta por ciento de los honorarios.

Por los valores que perciban los respectivos receptores: el cien por ciento de los honorarios.

Patentes

Cuando se cobre hasta un 95% del padrón: el 100% de los honorarios.

Cuando se cobre hasta un 90% del padrón: el 90% de los honorarios.

Cuando se cobre hasta un 85% del padrón: el 80% de los honorarios.

Cuando se cobre hasta un 80% del padrón: el 70 % de los honorarios.

Cuando se cobre hasta un 70% del padrón: el 60% de los honorarios.

Cuando sea menor del 70%, el 50% de los honorarios.

Se computará, a los efectos de este artículo, como valor cobrado por los Receptores, toda ejecución a deudores en mora que haya llegado al estado de embargo, aunque hubiera sido suspendida por cualquier causa.

Art. 9°.- Elévese la tasa del impuesto de guías de ganado de la Ley N° 239 para el año 1917 en la siguiente forma:

Por cada cabeza de ganado vacuno macho, \$ 2.00.

Por cada cabeza de ganado vacuno hembra, \$ 1.50.

Art. 10.- Los deudores morosos del impuesto de agua corriente en la campaña, pagarán como recargo el 5% mensual hasta llegar al 30 por ciento.

Art. 11.- Ninguna ley especial sancionada con posterioridad a la presente que ordene gastos y que carezca de recursos propios, podrá ser ejecutada mientras la erogación no sea incluida en la ley de presupuesto.

Art. 12.- Todo gasto en la administración, salvo los autorizados por leyes generales o especiales con recursos propios, deberán sujetarse a la presente ley. Los funcionarios o empleados que ordenen o realicen gastos que no hayan sido previamente autorizados o que se excedan de las partidas a que deben ser imputados, serán personalmente responsables de su importe. La autorización de gastos debe solicitarse para cada caso.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

Art. 13.- El Poder Ejecutivo podrá procurarse por medio del crédito, las sumas necesarias para atender a los gastos de la Administración dentro de los recursos del presupuesto.

Art. 14.- Autorízase al Poder Ejecutivo para anticipar al Consejo General de Educación hasta la cantidad de cien mil pesos moneda nacional de la partida asignada en el presupuesto por concepto de “renta escolar”.

Sala de Sesiones, Salta, Diciembre 26 de 1916.

M. J. OLIVA – Félix Usandivaras – V. M. Ovejero – José A. Aráoz

Ministerio de Hacienda

Salta, diciembre 30 de 1916.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, y dése al Registro Oficial.

ABRAHAM CORNEJO – Manuel R. Alvarado